República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-011-2008-00331-00
Asunto:	Incorpora y pone en conocimiento-ordena oficiar
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	JUAN FELIPE RESTREPO BETANCUR
Auto S N°	883V (1577) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, las respuestas a oficio N° 532 allegada por el banco BANCOLOMBIA, en la cual informan que la cuenta de ahorros 9568 es saldo inembargable.

Asimismo se pone en conocimiento la respuesta al oficio N° 535 allegada por la entidad BANCO CAJA SOCIAL, en el cual indican que el resultado del análisis es sin vinculación comercial vigente.

De igual modo, se pone en conocimiento la respuesta al oficio N° 541 allegado por la Banco GNB SUDAMERIS, en el cual informan que el demandado en el proceso de la referencia no es titular de dineros en el banco.

Finalmente, con relación a la solicitud que antecede y por ser procedente a la misma, se ordena requerir a las entidades BANCO DE BOGOTÁ, BANCO V VILLAS, SCTIBANK, BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR ITAU, BANCO COOMEVA, BANCO FALABLLEA, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO PICHINCHA, a fin de que sirvan dar cumplimiento a lo decretado por auto del 14 de marzo de 2019. Ofíciese en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f90defeaeebde37e9ba6023e9176e4cbd76d3c3f76813faffedac47b80984e5c

Documento generado en 09/11/2020 07:51:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica